



R.U.N. 76-111-40-03-001-2019-00479-00
EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: ALVARO JOSE PONCE MONEDERO

La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.			
Constancia envío Notificación Personal.....	Folio 26	\$	7.000,00
Constancia envío Notificación Por Aviso.....	Folio 38	\$	19.600,00
Agencias en derecho.....	Folio 45	\$	2.140.000,00

TOTAL **\$2.166.600, 00**

SON: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS
M/Cte

Guadalajara de Buga Valle, junio veinticinco (25) del dos mil veintiuno (2021).


LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

Liquidó: ALBA MONICA



LIQUIDACION DE OFICIO CAPITAL E INTERESES + COSTAS PROCESALES				
EXPEDIENTE:	761114003001-2019-00479-00			
DESPACHO:	Juzgado Primero Civil Municipal de Buga			
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.			
DEMANDADO:	ALVARO JOSE PONCE MONEDERO			
LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS				
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 25.170.464,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
22/10/2019	31/10/2019	10	2,12	\$ 177.871,28
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 531.096,79
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 546.199,07
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 543.598,12
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 515.826,71
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 548.800,02
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 523.545,65
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 527.992,43
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 508.443,37
01/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$ 525.391,49
01/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$ 530.593,38
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 515.994,51
01/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$ 525.391,49
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 503.409,28
01/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$ 509.785,80
01/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 504.583,90
01/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 462.800,93
01/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 507.184,85
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 488.307,00
01/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 501.982,95
01/06/2021	28/06/2021	28	1,93	\$ 453.403,96
			Total Intereses de Mora	\$ 10.452.202,98
			Subtotal	\$ 35.622.666,98
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO				
	Capital		\$ 25.170.464,00	
	Total Intereses Mora (+)		\$ 10.452.202,98	
	TOTAL OBLIGACIÓN		\$ 35.622.666,98	



Rad. 2019-00479-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para la aprobación de las costas, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito se procederá a revisar para su aprobación. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”, Queda para proveer.-junio 25 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO MENOR CUANTIA/ C.S.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A./NIT.860.002.964-4

DEMANDADO: ALVARO JOSE PONCE MONEDERO/CC.14.889.863

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00479-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°.0906

APODERADA: Dra. ANA MILENA SANDOVAL CACERES/38.854.838

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, veintiocho (28) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Una vez liquidadas las costas por secretaria pasa para su aprobación.

surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte demandante., se observa el siguiente defecto:

- La liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, solo presenta los resultados pero no el formato de la liquidación elaborada.
- En virtud de lo anterior, se dispondrá modificar la liquidación de crédito de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 numeral 3 del C. General de Proceso, tal como se muestra en la tabla que antecede, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. APROBAR la liquidación de costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.55-, por encontrarse ajustada a derecho.

2º. MODIFICAR Y ACTUALIZAR a la fecha de la presente providencia la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandada que obra a folio 51, en consecuencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada en la secretaría del Juzgado, obrante a folio 56 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboro. ALBA.MONICA

Firmado Por:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **29 DE JUNIO DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 096**.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria



**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

607216a991d42213aa90c965f3863a9863eb5ceae08414dae1b4d21e00db9b88

Documento generado en 28/06/2021 07:11:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**